



Para despachos de oficio quarto m.º S.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga pael Plunado de su El Sr. D.º Fernando Septimo

y mayor del Ayuntamiento de esta M.ª y U.ª
Ciudad de Lorca doy fe que en el Cavildo Cele
brado en el día de la fecha en vista de la Orden
que antecede se acordó lo siguiente

Acuendo se ha visto en este Ayuntamiento la Orden
que el Sr. Intendente de esta Provincia le
dió con fecha de quince del corriente So
bre el Movamiento de las Tropas que de la
división del Sr. D.º Teodoro Reding, deven
pasar a Cataluña, y buena acoyda, que mere
cen, y en su intelligenza, Acordó: se con tex
te al expresado Sr. Intendente que con la
Correspondiente anticipacion se teni
an dadas, en esta Ciudad las prohiben
cias mas achbas para el citado aloja
miento y obsequio debido a dichas tro
pas, como así se ha executado con las que
han pasado ya por esta Poblacion
Corresponde con su Original que queda
en el Libro Capitular corriente a que me
Remito y en fe de ello Cumpliendo con lo

